

**ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESEQ", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA EL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL REPSS", REPRESENTADO POR LA LIC. LORENA LOZA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

1. Conforme al artículo 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", la entonces Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, formaba parte de la Unidades Administrativas de la Estructura de "SESEQ".
2. Con fecha 3 de septiembre de 2015 se publicó Decreto que crea el Organismo Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, con personalidad y patrimonio propios.
3. Derivado de la falta de estructura administrativa adecuada, programas informáticos para la dispersión de nómina, ramo y pagaduría propios, para cumplir el pago de nómina a sus trabajadores, pago a terceros, contratación de personal, elaboración de contratos, etc., con recursos propios de "EL REPSS", desde el Decreto que crea el Organismos Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro se celebraron distintos Convenios de Colaboración Administrativa con "SESEQ", donde se acordaba el apoyo de "SESEQ" en distintos rubros administrativos en aras de cumplir con los derechos a favor de los trabajadores del Organismo comisionados a "EL REPSS".
4. Para efectos de dar cumplimiento al Decreto que crea el Organismo Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro en su Artículo Séptimo Transitorio, que señala: *"Los trabajadores de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, serán transferidos al "REPSS", conservando todos sus derechos laborales generados, conforme a los lineamientos que para tal efecto emite la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en base al presupuesto autorizado", "SESEQ" entrega anexo al presente instrumento, el listado de los trabajadores comisionados que de forma*

subordinada, desempeñan funciones, actividades en la categoría y código determinado por “**EL REPSS**”, señalando el tipo de contratación y las vigencias contractuales laboradas, además de la partida presupuestal que fuera autorizada para cada contratación, para efectos de la Antigüedad Genérica que será responsabilidad de “**EL REPSS**”.

5. En cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio del Decreto señalado, se realiza la transferencia a “**EL REPSS**” de los Trabajadores Comisionados en adelante “**LOS TRABAJADORES**” indicados en el **Anexo Único**.

### DECLARACIONES

I.- Declara “**SESEQ**” a través de su representante:

I.1.- Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, cuyos principales objetivos son los de proporcionar Servicios de Salud a toda la población del Estado a través de sus unidades de aplicación.

I.2.- Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Domínguez Servién, fue designado Secretario de Salud el día 25 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, con las facultades que señalan los artículos 19 fracción X y 28 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3.- Que con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a su cargo la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, contando entre otras atribuciones la de celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos de conformidad a la autorización que en fecha 16 de febrero de 2016 expidió la Junta de Gobierno del Organismo, dando cumplimiento al Decreto de Creación de (SESEQ), en su artículo 10° fracciones X y XI.

I.4.- Que cuenta el Registro Federal de Contribuyentes SSE961129UE9 y tiene su domicilio legal en la calle de 16 de septiembre Número 51 Oriente, Centro Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

II.- Declara el “**EL REPSS**”, a través de su representante que:



**II.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y los artículos 1 y 3 de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 03 de septiembre de 2015.

**II.2.-** La Lic. Lorena Loza Hernández, por disposición del C. Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Domínguez Servién, fue designada Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, el día 01 de agosto del 2016, de conformidad al artículo 11 de Decreto por el que se crea el Organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

**II.3.-** Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 12 fracciones I, IX y XI, del Decreto por el que se crea el Organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

**II.4.-** Que cuenta el Registro Federal de Contribuyentes REP150904267 y tiene su domicilio legal en la Calle Corregidora número 140 Norte, Colonia Centro Histórico, en esta Ciudad de Querétaro, Querétaro, C. P. 76000.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que se ostentan, para los efectos legales a que haya lugar y expresan su voluntad para obligarse en el presente Acuerdo y se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** En cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto que crea el Organismo Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, "**LAS PARTES**" acuerdan la transferencia del personal comisionado, por lo que a partir del 1° de Enero de 2019, "**SESEQ**" transfiere y "**EL REPSS**" acepta la transferencia de "**LOS TRABAJADORES**" reconociéndoles los derechos laborales de la categoría eventual derivados de las vigencias contractuales que señala el **Anexo Único** que corre agregado al presente instrumentos como parte integrante del mismo.

"**LOS TRABAJADORES**" conservaran todos sus derechos laborales generados por los periodos indicados en el **Anexo único**.

**SEGUNDA.-** "**SESEQ**" a través de la Dirección de Recursos Humanos, hará el envío de toda la información relativa "**LOS TRABAJADORES**" transferidos a "**EL REPSS**" antes del día 15 de Diciembre de 2018.

**TERCERA.-** "**EL REPSS**" en virtud de la transferencia objeto del presente instrumento, asume de forma absoluta la responsabilidad laboral de "**LOS TRABAJADORES**", comprometiéndose en mantener su contratación bajo el esquema que dicho Organismo determine.

**CUARTA.-** El presente Acuerdo es de buena fe y su interpretación, ejecución y cumplimiento así lo será, en caso de existir controversia, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del fuero común de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 4 de Diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"LAS PARTES"**.

POR "SESEQ"



**Dr. Julio César Ramírez Argüello.**

Secretario de Salud del Poder Ejecutivo  
y Coordinador General de Servicios de  
Salud del Estado de Querétaro.



**C.P. Fernando Damían Ocegüera.**  
Subcoordinador General Administrativo.

POR "EL REPSS"



**Lic. Lorena Loza Hernández.**

Directora General del Régimen Estatal  
de Protección Social en Salud en el  
Estado de Querétaro.



**Lic. Ana Eugenia Patiño Correa.**  
Directora de Administración

